
 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL <b>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</b>	Nº de verificación: <b>13067470327047754471</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

Datos del expediente: <b>24319R/2020</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM</b>	Asunto: <b>CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MUSCULACIÓN CON DESTINO AL C.D. LA CALZADA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO</b>
Datos del documento: Tramitador: Emisor: <b>01011038</b> Fecha Emisor: <b>08/06/2020</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

## RESOLUCIÓN

### **ASUNTO: INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MUSCULACIÓN CON DESTINO AL C.D. LA CALZADA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO.- El Patronato Deportivo Municipal, cuenta con numerosas instalaciones deportivas, y necesita dotarlas con el material técnico necesario para que puedan desarrollarse en condiciones normales las actividades programadas en ellas. En este caso, se pretende dotar de material de musculación al C.D. La Calzada del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO.- Vista la citada necesidad procede tramitar la contratación del suministro de material de musculación con destino al C.D. La Calzada del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón mediante procedimiento abierto simplificado.

Los gastos de la entrega, montaje, instalación y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

TERCERO.- El gasto derivado de la presente contratación que inicialmente se estima, IVA incluido, en 43.017,92 €, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria J26/34162/62500 "Mobiliario. Deporte y Actividad Física" del Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal para 2020.

CUARTO.- El plazo de entrega del material ofertado será de un máximo de 25 días naturales, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO.- El Patronato Deportivo Municipal es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, que desarrolla los fines públicos que tiene atribuidos en sus Estatutos, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en sesión de 12 de febrero de 1993 (BOPA núm. 62 16-III-1993). En el área deportiva, según lo señalado en el artículo 3 de los mismos: *"El Patronato tiene por objeto la organización y prestación de servicios encomendados por el Ayuntamiento de Gijón en las diferentes áreas deportivas, financiada por medios públicos y aquellos otros recursos que el propio Patronato pueda obtener en beneficio de los ciudadanos del concejo que deseen ampliar su participación en la acción deportiva tanto individual como colectivamente."*

SEGUNDO.- El Patronato desarrolla, por encomienda del Ayuntamiento de Gijón/Xixón a través de sus Estatutos, en el ejercicio de competencias propias que la legislación vigente atribuye a dicha entidad local en el art. 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las relativas a la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

TERCERO.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que *"la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante"*.

CUARTO.- Corresponde a la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de Gijón, la competencia, en virtud del artículo 13.h) de los vigentes Estatutos del Patronato Deportivo, para aprobar el inicio del expediente de contratación al no exceder su cuantía del 0,5% de los recursos ordinarios del Presupuesto. Asimismo la Base 3ª.2 de las de Ejecución del Presupuesto del Patronato para 2020 establece que corresponde a la Presidencia la autorización y/o disposición de los gastos que se originen en el ejercicio de sus competencias, y en consecuencia la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación de los gastos cuya cuantía no exceda del 0,5 % de los recursos ordinarios del Patronato.

Por todo lo anteriormente expuesto, LA PRESIDENCIA RESUELVE:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación del suministro de material de musculación con destino al C.D. La Calzada del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de del Patronato Deportivo Municipal alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.

